



CONTRATO N° 30/2025

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma de la empresa J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA del Sr. DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA, con RUC N° 80077342-0, domiciliada Gral. Morinigo c/ 11 de Setiembre - Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANAL A CIELO ABIERTO ID PORTAL ID 472767.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANAL A CIELO ABIERTO ID PORTAL ID 472767".

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:


- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los aspectos generales del contrato;
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La oferta del proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente


CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional, convocado por la Municipalidad de San Antonio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°332-I/2025.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


J. L. Y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0
Diego Jara



Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Licitación: CVEX - CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANAL A CIELO ABIERTO							
Grupo 1 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANAL A CIELO ABIERTO					Contrato		
Abierto: Por Monto (Mínimo: 269000000 Máximo: 538000000),					Abastecimiento		
Simultaneo: No					J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	MARCACION Y REPLANTEO	Unidad de Medida: Metros Cuadrados Presentación: Unidad	1	-	2.000	2.000	procedencia: nacional
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, CON RECUPERACION DE 70% S/ COLCHON DE ARENA LAVADA FINOS	Unidad de Medida: Metros Cuadrados Presentación: Unidad	1	-	68.800	68.800	procedencia: nacional
3	EXCAVACION	Unidad de Medida: Metros Cubicos Presentación: Unidad	1	-	36.000	36.000	procedencia: nacional
4	MURO DE PBC	Unidad de Medida: Metros Cubicos Presentación: Unidad	1	-	712.000	712.000	procedencia: nacional
5	PISO DE H° e: 10 cm	Unidad de Medida: Metro Lineal Presentación: Unidad	1	-	138.400	138.400	procedencia: nacional
6	COMPACTACION Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON TRIT 6ta.	Unidad de Medida: Metros Cuadrados Presentación: Unidad	1	-	7.600	7.600	procedencia: nacional
7	CARTEL DE OBRA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	-	1.600.000	1.600.000	procedencia: nacional
8	LIMPIEZA FINAL	Unidad de Medida: Metros Cuadrados Presentación: Unidad	1	-	2.800	2.800	procedencia: nacional
					Total por Grupo:	2.567.600	

Por un monto mínimo de Gs. 269.000.000 (guaraníes doscientos sesenta y nueve millones) y por un monto máximo de Gs. 538.000.000 (guaraníes quinientos treinta y ocho millones)


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


J. L. Y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0
Bosca Jera


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



La Contratante aplicara sobre los pagos la retención de la tasa de contribución sobre contratos en aplicación de lo dispuesto en el art 63 de la ley 7021/22.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: Wilfrido Ramon Ocampos, administrador de contrato dependiente de la dirección de administración y finanzas.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCION DE LAS OBRAS. CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANAL A CIELO ABIERTO ID PORTAL ID 472767. CALLE DESDE AVDA SAN ANTONIO, MADRES PARAGUAYAS BARRIO PUEBLO, CALLE RESEDAD Y MADRIGAL BARRIO ACHUCARRO.

CLASULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.


CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo


Abog. Gerardo Cavoso Jorge
Secretario General


LA COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0
Diego Jara


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal




ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio de 2025.


Abog. Gerardo Cavoso Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


 **JIL Y COMPAÑIA S.A.**
RUC: 80077342-0
Diego Jara